EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA CERTIFICA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es ***"BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACION DE LA BANDA SINFONICA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA TANTO EN EL XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMACUNDINAMARCA, COMO EN EL LI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA A REALIZARSE EN VILLETA-CUNDINAMARCA",*** de conformidad con las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos, y la Invitación Pública No. MC 056- 2026, dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibieron cuatro (4) ofertas.

El evaluador realiza la **VERIFICACIÓN ARITMETICA** de cada una de las ofertas presentadas, en el orden ascendente de los valores totales de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP 2, con la finalidad de establecer la de menor valor. Así las cosas, la verificación aritmética realizada arroja los siguientes resultados:

TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS – NIT 900.721.089-3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES " PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA- CUNDINAMARCA	ALOJAMIENTO	PERSONA	83	175.000,00	19%	33.250,00	208.250,00	14.525.000,00	17.284.750,00
2		DESAYUNO	UNIDAD	72	22.000,00	19%	4.180,00	26.180,00	1.584.000,00	1.884.960,00
3		ALMUERZO	UNIDAD	83	51.000,00	19%	9.690,00	60.690,00	4.233.000,00	5.037.270,00
4		CENA	UNIDAD	83	27.600,00	19%	5.244,00	32.844,00	2.290.800,00	2.726.052,00
5		REFRIGERIOS	UNIDAD	118	17.200,00	19%	3.268,00	20.468,00	2.029.600,00	2.415.224,00
6	LI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA A REALIZARSE EN VILLETA	ALOJAMIENTO	PERSONA	22	118.000,00	19%	22.420,00	140.420,00	2.596.000,00	3.089.240,00
7		DESAYUNO	UNIDAD	44	22.500,00	19%	4.275,00	26.775,00	990.000,00	1.178.100,00
8		ALMUERZO	UNIDAD	33	51.000,00	19%	9.690,00	60.690,00	1.683.000,00	2.002.770,00
9		CENA	UNIDAD	33	27.600,00	19%	5.244,00	32.844,00	910.800,00	1.083.852,00
VALOR TOTAL										**36.702.218,00**

EBANO DC SAS - NIT 901.354.957-0

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES " PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA- CUNDINAMARCA	ALOJAMIENTO	PERSONA	83	198.000,00	19%	37.620,00	235.620,00	16.434.000,00	19.556.460,00
2		DESAYUNO	UNIDAD	72	25.000,00	19%	4.750,00	29.750,00	1.800.000,00	2.142.000,00
3		ALMUERZO	UNIDAD	83	60.000,00	19%	11.400,00	71.400,00	4.980.000,00	5.926.200,00
4		CENA	UNIDAD	83	32.000,00	19%	6.080,00	38.080,00	2.656.000,00	3.160.640,00
5		REFRIGERIOS	UNIDAD	118	18.000,00	19%	3.420,00	21.420,00	2.124.000,00	2.527.560,00
6	LI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA A REALIZARSE EN VILLETA	ALOJAMIENTO	PERSONA	22	143.000,00	19%	27.170,00	170.170,00	3.146.000,00	3.743.740,00
7		DESAYUNO	UNIDAD	44	26.000,00	19%	4.940,00	30.940,00	1.144.000,00	1.361.360,00
8		ALMUERZO	UNIDAD	33	61.000,00	19%	11.590,00	72.590,00	2.013.000,00	2.395.470,00
9		CENA	UNIDAD	33	32.000,00	19%	6.080,00	38.080,00	1.056.000,00	1.256.640,00
VALOR TOTAL										**42.070.070**

UT SOLUCIONES CORPORATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES " PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-	ALOJAMIENTO	PERSONA	83	210.000,00	19%	39.900,00	249.900,00	17.430.000,00	20.741.700,00
2		DESAYUNO	UNIDAD	72	24.000,00	19%	4.560,00	28.560,00	1.728.000,00	2.056.320,00
3		ALMUERZO	UNIDAD	83	60.000,00	19%	11.400,00	71.400,00	4.980.000,00	5.926.200,00
4		CENA	UNIDAD	83	32.000,00	19%	6.080,00	38.080,00	2.656.000,00	3.160.640,00
5		REFRIGERIOS	UNIDAD	118	18.000,00	19%	3.420,00	21.420,00	2.124.000,00	2.527.560,00
6	LI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA A REALIZARSE EN VILLETA	ALOJAMIENTO	PERSONA	22	140.000,00	19%	26.600,00	166.600,00	3.080.000,00	3.665.200,00
7		DESAYUNO	UNIDAD	44	26.000,00	19%	4.940,00	30.940,00	1.144.000,00	1.361.360,00
8		ALMUERZO	UNIDAD	33	60.000,00	19%	11.400,00	71.400,00	1.980.000,00	2.356.200,00
9		CENA	UNIDAD	33	32.000,00	19%	6.080,00	38.080,00	1.056.000,00	1.256.640,00

VALOR TOTAL	43.051.820

AGENCIA ALTERNMEDIA SAS – 900.866.788-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	NACIONAL DE BANDAS MUSICALES " PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE	ALOJAMIENTO	PERSONA	83	211.820,00	19%	40.245,80	252.065,80	17.581.060,00	20.921.461,40
2		DESAYUNO	UNIDAD	72	317.773,00	19%	60.376,87	378.149,87	22.879.656,00	27.226.790,64
3		ALMUERZO	UNIDAD	83	63.546,00	19%	12.073,74	75.619,74	5.274.318,00	6.276.438,42
4		CENA	UNIDAD	83	37.068,00	19%	7.042,92	44.110,92	3.076.644,00	3.661.206,36
5		REFRIGERIOS	UNIDAD	118	26.477,00	19%	5.030,63	31.507,63	3.124.286,00	3.717.900,34
6	TAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA	ALOJAMIENTO	PERSONA	22	174.711,05	19%	33.195,10	207.906,15	3.843.643,10	4.573.935,29
7		DESAYUNO	UNIDAD	44	32.363,63	19%	6.149,09	38.512,72	1.423.999,72	1.694.559,67
8		ALMUERZO	UNIDAD	33	**635.176,96**	19%	120.683,62	755.860,58	20.960.839,68	24.943.399,22
9		CENA	UNIDAD	33	42.115,72	19%	8.001,99	50.117,71	1.389.818,76	1.653.884,32
VALOR TOTAL										**94.669.576**

Una vez realizada la verificación aritmética, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5., del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015[1], se pudo establecer que el orden de verificación de los **FACTORES, ECONÓMICO, JURIDICO Y TÉCNICO** de las ofertas presentadas es el siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	900.721.089-3	$36.702.218
2	EBANO DC SAS	901.354.957-0	$42.070.070
3	UT SOLUCIONES CORPORATIVAS	---	$43.051.820
4	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	900.866.788-6	$94.669.576

Aunado a lo anterior, la Entidad realiza la verificación de los valores de las ofertas presentadas, con la finalidad de establecer si alguna de las mismas presenta precio artificialmente bajo, por lo que adelanto la verificación a través de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente obteniendo los siguientes resultados:



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*, ANCP – CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 44.989.034,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	$ 36.702.218,00
2	EBANO DC SAS	$ 42.070.070,00
3	UT SOLUCIONES CORPORATIVAS	$ 43.051.820,00
4	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	$ 94.669.576,00

Página 1

De esta manera, de conformidad con la Guía para el análisis de ofertas con precios artificialmente bajos expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando en un proceso de selección se reciben menos de cinco (5) ofertas, la Entidad Estatal debe solicitar aclaración a aquellos proponentes cuya oferta económica resulte inferior en un veinte por ciento (20%) o más frente al costo total estimado por la Entidad, o el porcentaje superior que haya sido previsto en los documentos del proceso.

[1] El numeral 5 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece:** *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

En el presente proceso se recibieron <u>únicamente cuatro (4) ofertas</u>. Una vez efectuado el análisis comparativo frente al presupuesto oficial determinado en el estudio de mercado, se evidenció que ninguna de las ofertas supera el umbral del veinte por ciento (20%) señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente, por lo cual no existe propuesta alguna que pueda configurar o ser objeto de presunción de posible precio artificialmente bajo, obteniendo los siguientes resultados, conforme a la herramienta establecida por Colombia Compra Eficiente:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 44.989.034,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	$ 36.702.218,00	-18,42%
2	EBANO DC SAS	$ 42.070.070,00	-6,49%
3	UT SOLUCIONES CORPORATIVAS	$ 43.051.820,00	-4,31%
4	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	$ 94.669.576,00	110,43%

De esta manera, el evaluador, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO** de la oferta de menor valor presentada por: **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3** así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	900.721.089-3	$36.702.218,00	$44.989.034

<u>ANALISIS:</u> En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada por **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3,** se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO.**

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3** así**:**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio (Anexo 2). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
4. Constitución de Unión Temporal (Anexo 3). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica Anexo 5). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	NO APLICA
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	NO APLICA	NO APLICA
8. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (Anexo 7)	CUMPLE	NO APLICA
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
12. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	VERIFICADO
13. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	NO APLICA
14. Compromiso anticorrupción (Anexo 6)	CUMPLE	NO APLICA
15. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.	CUMPLE	NO APLICA
16. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA

<u>ANALISIS:</u> Una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3,** se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO.**

Seguidamente, se procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** del factor **TÉCNICO** de la propuesta presentada por **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con la ficha técnica señalada en el numeral 10.1 de la Invitación Pública No. MC 056 de 2026.	CUMPLE	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El proponente deberá aportar carta de disponibilidad a favor del oferente, expedida por los Hoteles de destino establecido con la que se garantice que tiene la disponibilidad para llevar a cabo el alojamiento en las condiciones exigidas y en las fechas establecidas. El Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento acreditan su Registro Nacional de Turismo vigente y deberá aportar copia de este.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO PRESENTA DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUBSANAR DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en la rama- Agencia de viajes y de Turismo, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con servicios turísticos, situación que se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal. Deberá presentar carta suscrita por representante legal a través de la cual el proponente se compromete a contar con la disponibilidad de los servicios de alimentación requeridas por la Entidad	CUMPLE	N/A

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA,** encontrando lo siguiente:

	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda a apoyos logísticos para las salidas de agrupaciones o delegaciones artísticas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado: **A.** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. **B). VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior. 7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO PRESENTA DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUBSANAR DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
1	1 A 4	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ANALISIS: Una vez realizada la verificación **TÉCNICA** y de **EXPERIENCIA** de la oferta presentada por **TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS** identificada con el NIT No. **900.721.089-3,** se puede concluir que **NO CUMPLE** con el **FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.**

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación técnica y de experiencia de la oferta presentada por TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S., identificada con NIT No. 900.721.089-3, se concluye que el proponente NO CUMPLE con el factor técnico y de experiencia, toda vez que no aportó ni subsanó la documentación técnica y de experiencia requerida dentro del término establecido por la Entidad. En consecuencia, se configura causal de rechazo de la oferta, de conformidad con los literales j), l) y m) del numeral 6.1. "Causales de rechazo" de la Invitación Pública No. MC-056-2026, relacionados con el incumplimiento de los requisitos habilitantes no subsanados oportunamente, la falta de atención adecuada a los requerimientos de subsanación y el incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso**.**

Así las cosas la Entidad realiza la verificación de la segunda oferta más baja económicamente así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	EBANO DC SAS	901.354.957-0	$42.070.070	$44.989.034

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el **NIT 901.354.957-0** así**:**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio (Anexo 2). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
4. Constitución de Unión Temporal (Anexo 3). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica Anexo 5). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	SUBSANA DENTRO DEL TÉRMINO
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	NO APLICA	NO APLICA
8. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (Anexo 7)	CUMPLE	SUBSANA DENTRO DEL TÉRMINO
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
12. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	VERIFICADO
13. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	NO APLICA
14. Compromiso anticorrupción (Anexo 6)	CUMPLE	SUBSANA DENTRO DEL TÉRMINO
15. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.	CUMPLE	NO APLICA
16. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA

ANALISIS: Una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el **NIT 901.354.957-0,** se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO.**

Seguidamente, se procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** del factor **TÉCNICO** de la propuesta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el **NIT 901.354.957-0** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con la ficha técnica señalada en el numeral 10.1 de la Invitación Pública No. MC 056 de 2026.	CUMPLE	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El proponente deberá aportar carta de disponibilidad a favor del oferente, expedida por los Hoteles de destino establecido con la que se garantice que tiene la disponibilidad para llevar a cabo el alojamiento en las condiciones exigidas y en las fechas establecidas. El Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento acreditan su Registro Nacional de Turismo vigente y deberá aportar copia de este.	CUMPLE	Una vez revisado el argumento presentado, la Entidad acepta la observación, teniendo en cuenta que la ubicación del Hotel Tropical Resort Tocaima sobre el eje vial de la Ruta Nacional 21, en el tramo que conecta

			los municipios de La Mesa, Anapoima y Tocaima, permite su vinculación con el corredor turístico regional y garantiza condiciones de proximidad y desplazamiento adecuadas para el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, se considera procedente aceptar la justificación expuesta, en atención a la finalidad del servicio requerido y a las condiciones logísticas del proceso. Así las cosas, se aceptan documentos de subsanación, presentados dentro de los términos establecidos en la invitación pública
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en la rama- Agencia de viajes y de Turismo, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con servicios turísticos, situación que se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal. Deberá presentar carta suscrita por representante legal a través de la cual el proponente se compromete a contar con la disponibilidad de los servicios de alimentación requeridas por la Entidad.	CUMPLE	N/A

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA,** encontrando lo siguiente:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda a apoyos logísticos para las salidas de agrupaciones o delegaciones artísticas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado: **B.** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. **B). VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior. 7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	Adjunta aceptación de oferta donde se evidencia su fecha de generación- SUBSANA DENTRO DE TÉRMINOS

establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL No. DE CONTRATOS	MIPYMES No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1	1 A 4	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ANALISIS: Una vez realizada la verificación **TÉCNICA** y de **EXPERIENCIA** de la oferta presentada por presentada **EBANO DC SAS** identificada con el **NIT 901.354.957-0,** se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.**

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación técnica y de experiencia de la oferta presentada por **ÉBANO DC S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.354.957-0, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el factor técnico y de experiencia, toda vez que aportó y subsanó dentro del término establecido por la Entidad la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública No. MC-056-2026.

Así las cosas la Entidad realiza la verificación de la tercera oferta más baja económicamente así:

ÍTEM	PROPONENTE		NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	UT SOLUCIONES CORPORATIVAS	INCORPORA S.A.S BIC	901.586.515-4	$43.051.820	$44.989.034
		INGENIO COLOMBIANO SAS	901.536.635-6		

ANALISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada **UT SOLUCIONES CORPORATIVAS,** se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO.**

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **UT SOLUCIONES CORPORATIVAS** así**:**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio (Anexo 2). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
4. Constitución de Unión Temporal (Anexo 3). Si aplica	NO CUMPLE	EL FORMATO ALLEGADO NO CUENTA CON EL NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL
5. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica Anexo 5). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	NO APLICA
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	NO APLICA	NO APLICA
8. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (Anexo 7)	CUMPLE	NO APLICA
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
12. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	VERIFICADO
13. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	NO APLICA
14. Compromiso anticorrupción (Anexo 6)	CUMPLE	NO APLICA
15. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.	CUMPLE	NO APLICA
16. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA

ANALISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **UT SOLUCIONES CORPORATIVAS,** se puede concluir que **NO CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO.**

En tercer lugar, la Entidad procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** del factor **TÉCNICO** de la propuesta presentada por **UT SOLUCIONES CORPORATIVAS** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con la ficha técnica señalada en el numeral 10.1 de la Invitación Pública No. MC 056 de 2026.	CUMPLE	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El proponente deberá aportar carta de disponibilidad a favor del oferente, expedida por los Hoteles de destino establecido con la que se garantice que tiene la disponibilidad para llevar a cabo el alojamiento en las condiciones exigidas y en las fechas establecidas. El Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento acreditan	NO CUMPLE	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente a título de subsanación, se evidenció que la carta de disponibilidad del establecimiento Hotel Anapoima 1 no guarda correspondencia con el documento del Registro Nacional de Turismo (RNT) presentado para acreditar dicho establecimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que el número de Registro Nacional de

	su Registro Nacional de Turismo vigente y deberá aportar copia de este.		Turismo indicado en la carta de disponibilidad aportada por el proponente no coincide con el número de registro que figura en el documento del RNT allegado. Adicionalmente, respecto del certificado presentado para el Hotel Anapoima 1, se evidenció que la información consignada en el documento y aquella obtenida mediante la consulta del código QR incorporado no coinciden, toda vez que este último redirecciona a información correspondiente a INGENIO COLOMBIANO, que no guarda relación con el establecimiento hotelero objeto de acreditación. Así mismo, el número que figura en la parte superior izquierda del certificado (202502061040024048754 7), cuyos primeros ocho dígitos corresponden a la fecha 06/02/2025, no coincide con la fecha de expedición registrada en la parte inferior del documento (06/02/2026). Ahora bien, se debe tener en cuenta que el proponente aportó un nuevo documento correspondiente al Registro Nacional de Turismo (RNT) con el propósito de subsanar lo requerido, sin embargo, se evidenció que el número de registro consignado en dicho documento no coincide con el indicado en la carta de disponibilidad expedida a nombre del Hotel Anapoima 1, por lo que no fue posible establecer la correspondencia entre ambos documentos ni verificar que el registro aportado corresponda efectivamente al establecimiento hotelero cuya disponibilidad se pretende acreditar. En tercer lugar, con el propósito de verificar la autenticidad y procedencia de la documentación aportada, la Entidad realizó consultas directamente con los establecimientos hoteleros, mediante comunicaciones enviadas a sus correos electrónicos, a fin de confirmar si, en efecto, habían expedido las cartas de disponibilidad y los documentos allegados por el proponente. Al respecto, el HOTEL ROYAL PACÍFICO VILLETA, manifestó no tener conocimiento de la documentación presentada ante la Entidad y señaló que no había expedido los documentos ni la carta de disponibilidad aportada por el proponente en su nombre. En consecuencia, considerando que no fue posible validar la correspondencia, autenticidad y procedencia de los documentos aportados para acreditar la disponibilidad de los establecimientos hoteleros, y que uno de estos manifestó expresamente no haber expedido la documentación presentada, la Entidad concluye que el proponente NO SUBSANA el requisito exigido, toda vez que los soportes allegados no permiten acreditar de manera verificable las condiciones requeridas en la Invitación Pública.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en la rama- Agencia de viajes y de Turismo, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con servicios turísticos, situación que se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal. Deberá presentar carta suscrita por representante legal a través de la cual el proponente se compromete a contar con la disponibilidad de los servicios de alimentación requeridas por la Entidad	CUMPLE	N/A

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA,** encontrando lo siguiente:

	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda a apoyos logísticos para las salidas de agrupaciones o delegaciones artísticas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado: **C.** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. **B). VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de	CUMPLE	Presenta documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido

Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación
en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa
conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido
en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el
contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
1	1 A 4	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación técnica y de experiencia de la oferta presentada por UT SOLUCIONES CORPORATIVAS, se concluye que el proponente NO CUMPLE con el factor técnico, toda vez que no aportó ni subsanó la documentación requerida dentro del término establecido por la Entidad. Adicionalmente, se evidenció que la documentación presentada contiene información que no pudo ser corroborada en cuanto a su correspondencia y autenticidad. En consecuencia, se configura causal de rechazo de la oferta, de conformidad con los literales c), j), y m) del numeral 6.1. "Causales de rechazo" de la Invitación Pública No. MC-056-2026, relacionados con la presentación de documentos cuya información no corresponda a la realidad o induzca a error a la Entidad, el incumplimiento de requisitos habilitantes no subsanados oportunamente y el incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso.

Finalmente, la Entidad realiza la verificación económica de la última oferta presentada por **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6** así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	900.866.788-6	$94.669.576	$44.989.034

ANALISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6,** se puede concluir que **NO CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO,** puesto que el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO, literal n), de la Invitación Pública, el cual dispone que será causal de rechazo: *"Cuando el valor de la propuesta supere los valores unitarios de cada uno de los ítems o el presupuesto oficial definido por la Entidad (Ver estudio previo - análisis de precio del mercado)"*, y una vez efectuada la verificación de la oferta económica presentada por el proponente, la Entidad evidenció que el valor total ofertado supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. En consecuencia, al configurarse la causal de rechazo expresamente prevista en los documentos del proceso, la Entidad determina el **RECHAZO DE LA OFERTA**, por incumplimiento de las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública.

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6** así**:**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio (Anexo 2). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
4. Constitución de Unión Temporal (Anexo 3). Si aplica	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica Anexo 5). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	NO CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	NO CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO

8. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (Anexo 7)	NO CUMPLE	NO PRESENTA
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO
12. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	VERIFICADO
13. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	NO APLICA
14. Compromiso anticorrupción (Anexo 6)	NO CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO
15. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.	CUMPLE	NO APLICA
16. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA

ANALISIS: Así las cosas, realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6,** se puede concluir que **NO CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO.**

En tercer lugar, la Entidad procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** del factor **TÉCNICO** de la propuesta presentada por **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con la ficha técnica señalada en el numeral 10.1 de la Invitación Pública No. MC 056 de 2026.	CUMPLE	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El proponente deberá aportar carta de disponibilidad a favor del oferente, expedida por los Hoteles de destino establecido con la que se garantice que tiene la disponibilidad para llevar a cabo el alojamiento en las condiciones exigidas y en las fechas establecidas. El Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento acreditan su Registro Nacional de Turismo vigente y deberá aportar copia de este.	NO CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en la rama- Agencia de viajes y de Turismo, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con servicios turísticos, situación que se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal. Deberá presentar carta suscrita por representante legal a través de la cual el proponente se compromete a contar con la disponibilidad de los servicios de alimentación requeridas por la Entidad	NO CUMPLE	NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA,** encontrando lo siguiente:

	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda a apoyos logísticos para las salidas de agrupaciones o delegaciones artísticas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado: **D.** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. **B). VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación	NO CUMPLE	No presenta actas de liquidación o certificados, solo presenta contratos. De igual manera deberá acreditar el requisito correspondiente de MiPyme a fin de establecer si aplica criterio diferencial. Los objetos contractuales de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, Y ALCALDIA DE FUSAGASUGA, no se relacionan con salidas de agrupaciones o delegaciones artísticas. – NO SUBSANA DENTRO DE TÉRMINO

en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa
conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido
en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el
contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
1	1 A 4	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación técnica y de experiencia de la oferta presentada por **AGENCIA ALTERNMEDIA SAS** identificada con el NIT **900.866.788-6**, se concluye que el proponente NO CUMPLE con el factor técnico y de experiencia, toda vez que no aportó ni subsanó la documentación técnica y de experiencia requerida dentro del término establecido por la Entidad. En consecuencia, se configura causal de rechazo de la oferta, de conformidad con los literales j), l) y m) del numeral 6.1. "Causales de rechazo" de la Invitación Pública No. MC-056-2026, relacionados con el incumplimiento de los requisitos habilitantes no subsanados oportunamente, la falta de atención adecuada a los requerimientos de subsanación y el incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso.

De esta manera se puede concluir que:

FACTOR HABILITANTE	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	EBANO DC SAS	UT SOLUCIONES CORPORATIVAS	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS
ECONÓMICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
TECNICO Y DE EXPERIENCIA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

De esta manera, el evaluador jurídico, económico, técnico y de experiencia sugiere al ordenador del gasto adjudicar el contrato de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía: MC-056 de 2026 a EBANO DC SAS identificado con el NIT: 901.354.957-0., por un valor de: CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL SETENTA PESOS ($42.070.070) M/CTE.

La presente verificación se suscribe el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
EVALUADOR ECONÓMICO JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

Revisó: Viviana Andrea Parra Rodríguez- Directora de Cultura
Proyectó: Alejandra Cabezas- Contratista Dirección de Cultura